

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16047 *RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se convocan becas para realizar estudios en los países referenciados en anexo I durante el verano del año 2001 y curso académico 2001-2002.*

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; y la Orden 16.225/1994, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Procede ahora, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la mencionada Orden de 13 de junio de 1994, con los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y con los Programas de Cooperación Cultural firmados con otros Estados o los ofrecimientos efectuados por organismos o instituciones extranjeras, convocar concurso para nacionales españoles con el fin de seleccionar candidatos para proponer a los organismos extranjeros competentes para la concesión de becas destinadas a realizar estudios o investigaciones en los países referenciados en el anexo I a esta Resolución durante el verano 2001 y curso académico 2001-2002, de conformidad con lo siguiente:

Primero. *Objeto y finalidad de la convocatoria:*

1. Estas becas y bolsas de viaje tienen como finalidad favorecer los estudios de ciudadanos españoles en instituciones académicas extranjeras y la realización de investigaciones en centros de documentación y archivos extranjeros.

2. El objeto de esta convocatoria es seleccionar los candidatos españoles que presenta el Ministerio de Asuntos Exteriores (Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas) a las autoridades extranjeras correspondientes.

3. Los candidatos presentados que finalmente obtengan la beca de las autoridades extranjeras correspondientes, recibirán una bolsa de viaje de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

4. Existen dos clases de becas:

a) Becas de curso académico. Realización de cursos, investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros de educación superior del país de destino. Si las becas se convocasen para determinados centros o estudios se haría constar en el anexo I.

Las becas no se concederán para ciclos de estudio completos por lo que, en principio, no serán prorrogadas ni renovadas. En el caso de que el acceso al centro elegido estuviese supeditado a un examen de admisión, la beca se concedería a reserva de la superación por el candidato de la prueba correspondiente. Una vez concedida la beca no se podrá variar el centro, programa o duración de la misma.

b) Becas de verano. Cursos de perfeccionamiento lingüístico o cursos de verano en Universidades o centros docentes oficiales del país de destino.

Segundo. *Candidatos y requisitos.*—Los candidatos a estas becas deberán tener la nacionalidad española, capacidad de obrar, encontrarse al día en sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social y cumplir con los requisitos que figuran en el apartado correspondiente a cada país y período en el anexo I de esta Resolución.

Deberán disponer, en el momento de presentar la solicitud, de la titulación o nivel de estudios exigido en la convocatoria. Se entenderá como últimos cursos de carrera el último y el penúltimo. Quienes hayan finalizado el ciclo completo de estudios (todos los cursos) correspondiente a carreras técnicas superiores podrán solicitar las becas destinadas a titulados superiores, aunque aún no hayan presentado el proyecto fin de carrera.

Cuando exista edad límite, se entenderá que no se podrá haber cumplido la edad señalada en el momento de iniciar el disfrute de la beca, salvo que en el anexo I se indique otra cosa. Si no existe límite de edad, tendrán prioridad los menores de treinta y cinco años. Los residentes en el país de destino serán considerados no prioritarios tanto en becas de curso académico como de verano.

En becas de verano, tendrán prioridad quienes no se encuentren en el país para el que solicitan la beca durante el curso académico en el que han presentado su solicitud.

Tercero. *Duración:*

a) Becas de curso académico. Salvo que en el anexo I se indique lo contrario, tendrán una duración de nueve meses, desde principios de octubre de 2001 a finales de junio de 2002.

b) Becas de verano. La duración dependerá del curso elegido, según el anexo I, entre junio y septiembre de 2001. Si en el citado anexo no figurasen las fechas, éstas se concretarían posteriormente al confirmar la concesión de la beca.

Cuarto. *Dotación:*

a) A cargo del país que recibe: La cantidad indicada en el anexo I. Esta cantidad es orientativa. El monto definitivo será fijado por las autoridades competentes del país que concede la beca en el momento de confirmar la concesión, estando sujeto a sus disponibilidades presupuestarias para los años 2001 y 2002. Las becas que conllevan asistencia médica por la Parte otorgante no incluyen gastos farmacéuticos, odontología y enfermedades preexistentes, a no ser que en el anexo se indique otra cosa, y será prestada por las instituciones sanitarias que determine el país que concede la beca.

A los becarios con destino en países de la Unión Europea, se les aconseja que, antes de salir de España, gestionen en las Oficinas de la Seguridad Social el impreso E-111 para cobertura sanitaria en la Unión Europea.

b) Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, y con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.134B.491 para los ejercicios económicos 2001 y 2002 y un presupuesto máximo de veinticuatro millones seiscientos setenta mil (24.670.000) pesetas, una bolsa de viaje por el importe referenciado en el apartado correspondiente del anexo I. La dotación de las bolsas de viaje con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios presupuestarios 2001 y 2002 y su importe estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan, según la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Quinto. *Procedimiento de pago:*

a) La dotación de la beca será abonada por los organismos competentes de la autoridad extranjera que la concede. Sobre el procedimiento de pago a seguir, el becario recibirá información en el momento de su incorporación.

b) Para el cobro de la bolsa de viaje el becario deberá remitir al Servicio de Intercambios y Becas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de realización del viaje, la siguiente documentación:

1) Billeto original utilizado o, en caso de ser de ida y vuelta y necesitar conservarlo para el regreso, fotocopia del mismo y el original de la tarjeta

de embarque del vuelo de ida. En este último caso, el billete original se remitirá una vez efectuado el viaje de vuelta.

2) Cuando el viaje haya sido realizado en coche, se remitirá una declaración responsable de haberlo realizado por este medio, con indicación de los datos de vehículo, nombre y número del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducir del propietario y del conductor, si no fuese el mismo, fecha del viaje e itinerario seguido. Asimismo, se adjuntarán justificantes de pago de autopistas, gasolina y cualquier otro documento que pueda acreditar la realización del viaje.

3) Certificado de la Agencia Tributaria acreditando que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y, si fuese el caso, documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

4) Datos completos de una cuenta, a su nombre, en una entidad bancaria en España a la que pueda serle transferido el importe de dicha bolsa.

Sexto. *Documentación.*—A no ser que en el anexo I se indique lo contrario, se presentará en dos expedientes, iguales y separados (en dos sobres cerrados), uno para este Ministerio y otro para las autoridades extranjeras conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

1.º Impreso de solicitud y ficha baremo (anexos). Las fotografías deberán llevar el nombre y apellidos al dorso. Es imprescindible citar en el impreso de solicitud el número de convocatoria (Resolución) y la referencia que figura en el apartado del anexo I correspondiente al país y período solicitado.

2.º Fotocopia compulsada o cotejada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

3.º Cartas de presentación de dos profesores del centro de estudios del candidato. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del centro de trabajo del profesor (originales en los expedientes para el Ministerio y para las autoridades extranjeras). Salvo indicación en contra en el apartado correspondiente del anexo I, la documentación a la que refiere este punto 3.º no es preceptiva. Se solicita a efectos de valoración.

4.º Currículum vitae.

5.º Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada o cotejada).

6.º En convocatorias destinadas a titulados superiores, original o fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de que el solicitante ha finalizado los estudios correspondientes a la titulación exigida. En convocatorias destinadas a estudiantes de último o últimos cursos de carrera, original o fotocopia compulsada o cotejada del documento acreditativo de que el solicitante se encuentra matriculado en el último o penúltimo año. Estos documentos no serán necesarios si en el certificado de estudios se hace mención a que el titular del mismo tiene aprobadas todas las asignaturas que corresponden a la titulación exigida o está matriculado en el año requerido, según el caso.

7.º Certificado acreditativo del nivel del idioma exigido en el apartado «candidatos» del anexo I y de aquellos otros idiomas extranjeros que el candidato presente como méritos (original o fotocopia).

8.º Programa de investigación o estudios previsto en el país de destino y si es posible carta de aceptación del centro elegido o del profesor que se encargará de la supervisión de los estudios. Si éstos se fuesen a llevar a cabo en un idioma distinto al del país solicitado, acreditación del centro de estudios confirmándolo. En las becas de verano, el proyecto de estudios será sustituido por un informe sobre la importancia del curso para la formación y actividad futura del candidato.

9.º En el expediente para las autoridades extranjeras, traducción (puede ser no oficial) al idioma de contacto indicado en el anexo I de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud.

Los documentos expedidos por Universidades extranjeras se acompañarán en el expediente para este Ministerio de su traducción al español.

A no ser que en el anexo I se indique lo contrario, las mencionadas traducciones podrán ser no oficiales. Deberán figurar las equivalencias de las calificaciones en relación con el sistema educativo español o la escala de valores de las puntuaciones del centro que expide el certificado. En caso contrario, éstas serán interpretadas por la Comisión de evaluación de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

10. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días para subsanar faltas o completar documentación. En toda documentación complementaria, que sea presentada posteriormente para unir al expediente, se deberá indicar el nombre del solicitante, referencia de la beca que solicita, país y período solicitados.

Séptimo. *Presentación de solicitudes:*

1. Como norma general, se presentarán en dos sobres cerrados, uno con el expediente para las autoridades extranjeras y otro con el destinado a este Ministerio, indicando en ellos la referencia de la beca solicitada (país, curso o verano y año o curso académico), el nombre y apellidos del solicitante y si el expediente es para las autoridades extranjeras o para el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si se solicita más de un país o período, se presentarán expedientes separados para cada uno de ellos.

2. En el caso de que exista un procedimiento específico, éste aparecerá en los apartados correspondientes del anexo I para cada país y tipo de beca.

3. Se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid, o en cualquiera de los Registros, Oficinas o Representaciones previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, según fecha indicada en el anexo I. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará con el sobre abierto para que el impreso de solicitud pueda ser sellado y fechado por el funcionario de Correos antes de proceder a certificar el envío. Si el último día del plazo de presentación de las solicitudes fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Transcurridos diez días hábiles a partir de esta fecha, se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas la lista general de solicitantes.

4. El plazo de presentación de solicitudes aparece en los apartados correspondientes del anexo I, para cada país y tipo de beca.

Octavo. *Solicitud de impresos e información.*—Los impresos podrán solicitarse o recogerse personalmente en la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas, en calle General Pardiñas, 55, 28071 Madrid, teléfono 91 379 95 56. Internet <http://www.mae.es>.

Noveno. *Instrucción del procedimiento y selección:*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en virtud de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 6 de la Orden de 13 de junio de 1994.

2. La selección de candidatos se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, con un proceso en tres fases.

3. En la primera fase, se crearán las respectivas Comisiones Asesoras de Preselección, según las becas de que se trate. Serán órganos asesores del órgano instructor y tendrán carácter de grupos o Comisiones de trabajo.

Podrán constituirse cuantas Comisiones sean necesarias, dando entrada en ellas a las Embajadas de países extranjeros que muestren interés por participar en la preselección o cuya participación esté prevista en los Programas Bilaterales de Cooperación Cultural.

Cada Comisión Asesora de Preselección estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: Un Subdirector general de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Intercambios y Becas.

Vocales: Hasta tres representantes del Ministerio de Asuntos Exteriores y, en su caso, hasta tres representantes de la Embajada en Madrid del país que concede la beca.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas.

Los miembros de cada Comisión serán nombrados por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas. Los representantes de las Embajadas extranjeras, si los hubiere, lo serán a propuesta de éstas.

Cada Comisión Asesora de Preselección examinará los expedientes y preparará una lista ordenada de solicitantes susceptibles de ser candidatos a las becas y sus suplentes. Los expedientes se valorarán de conformidad con el baremo que figura en el apartado siguiente.

4. En la segunda fase, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, a la vista de las actas de las respectivas Comisiones, presentará los candidatos españoles y sus suplentes a las autoridades extranjeras competentes, que son las que finalmente concederán las becas.

Esta lista de candidatos se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas y en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores. Asimismo, se comunicará a los preseleccionados.

5. En la tercera fase, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas recibirá las comunicaciones de las autoridades extranjeras competentes en las que se exprese qué candidatos españoles han sido aceptados por la distintas instituciones extranjeras.

Los beneficiarios de las becas concedidas por las autoridades extranjeras competentes recibirán la bolsa de viaje prevista en esta Resolución de convocatoria.

Décimo. *Baremo*.—La Comisión Asesora de Preselección aplicará el siguiente baremo (si hubiese algún cambio se haría constar en el anexo I):

a) Expediente académico:

«Cum Laude» o premio extraordinario en tesis doctoral: 4 puntos.

Título de doctor: 2 puntos.

Título de licenciado con grado: 1 punto.

Calificación	A: Asignaturas anuales — Puntos	B: Créditos — Puntos
Matrícula de honor	3	0,3
Sobresaliente	2	0,2
Notable	1	0,1

La columna A corresponde a la puntuación por cada asignatura anual. Si en el certificado de estudios constan los créditos correspondientes a las asignaturas anuales, éstos se contabilizarán en la columna B, no en la A.

La columna B corresponde a la puntuación por cada crédito.

Cuando en el certificado de estudios no figuren los créditos de las asignaturas cuatrimestrales, éstas equivaldrán a 4,5 créditos.

b) Currículum vitae:

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante. Puntuación máxima: 10 puntos.

Publicaciones. Puntuación máxima: 10 puntos.

Proyecto de investigación o estudios a realizar durante el período de la beca o, en becas de verano, interés del curso a realizar para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: 10 puntos.

Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria. Puntuación máxima: 3 puntos.

Otros méritos (cartas de presentación, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc). Puntuación máxima: 10 puntos.

Los cursos e investigaciones y las publicaciones deberán figurar detalladamente en el currículum vitae. Las referencias a cursos incluirán el número de horas y las de publicaciones el de páginas. La documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el currículum vitae podrá ser solicitada posteriormente a los candidatos seleccionados. Por ello, únicamente deberán figurar en dicho currículum aquellos méritos que puedan acreditarse documentalmente. En caso de no presentar la documentación complementaria que sea requerida en el plazo que, en su momento, se indique la beca podrá ser anulada.

c) Interés para el Ministerio de Asuntos Exteriores o para la autoridad extranjera correspondiente: máximo 20 puntos.

Undécimo. *Resolución*:

1. La Resolución será motivada en los términos del artículo 6 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para concesión de subvenciones públicas.

2. La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Estado» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, así como en la página de Internet del Ministerio de Asuntos Exteriores. Igualmente se notificará a los beneficiarios y suplentes.

3. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de Estado» de esta convocatoria.

4. Contra dicha resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Estado» de la Resolución de concesión o, en su caso, de notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción, Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécimo. *Justificación de la actividad*.—En el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de la actividad becada, el becario deberá

remitir al Servicio de Intercambios y Becas de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas un informe sobre la actividad realizada durante el período de la beca y fotocopia compulsada de los certificados de estudios, títulos y/o diplomas obtenidos. Los becarios quedan obligados a facilitar cuanta información sea requerida por el Tribunal de Cuentas y demás órganos competentes del Estado.

Decimotercero. *Incompatibilidades*.—Durante su período de vigencia, las becas que conllevan estas bolsas de viaje son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

La selección del candidato para una de estas becas, podrá excluirlo de otras que estén incluidas en esta convocatoria para el mismo período que haya sido seleccionado.

Decimocuarto. *Revisión de la concesión*.—Toda alteración de los requisitos de los solicitantes, finalidad y concesión de la beca, imputable al beneficiario, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o extranjeros podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, debiendo el beneficiario proceder al reintegro de las cantidades percibidas.

Decimocinco. *Norma supletoria*.—Para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución, se aplicará, con carácter supletorio, lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de diciembre de 1988, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, y en la Orden de 13 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio).

Madrid, 8 de agosto de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca.

ANEXO I

AUSTRIA

Curso académico 2001-2002

Referencia: Austria. Curso 01-02.

Becas convocadas: Cuatro becas de nueve meses de duración. Podrán fraccionarse, siendo tres meses la duración mínima para cada una de ellas (en el campo musical se conceden para las Escuelas Superiores de Música pero no para los Conservatorios).

Dotación: A cargo del Gobierno austriaco: Entre 7.800 y 10.000 chelines austriacos mensuales, una ayuda inicial de 2.500 chelines austriacos para estancias a partir de tres meses y cuando la beca se solicita antes de empezar los estudios en Austria, ayuda de estudios para extranjeros con arreglo a la Ley de Tasas Universitarias para un ciclo de estudios normal en Universidades y escuelas superiores de estudios artísticos, así como utilización gratuita de bibliotecas, laboratorios y aparatos científicos, siempre que sea necesario para la realización de un proyecto científico. La Parte austriaca proporcionará a los becarios españoles la asistencia médica urgente necesaria (excepto tratamientos dentales y enfermedades crónicas) en caso de enfermedad grave o accidente o se encargará de suscribir un seguro de accidentes y enfermedad que cubra estas prestaciones por todo el período de duración de la estancia, de acuerdo con las prestaciones obligatorias del Seguro General Obligatorio de Enfermedad y se limitará, en cuanto a la asistencia en régimen de hospitalización, a las prestaciones de la categoría general de tarifas. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: Bolsa de viaje de 80.000 pesetas.

Candidatos: Titulados superiores o, estudiantes de último año de carrera, entre veinte y treinta y cinco años de edad, con dominio del alemán o, para proyectos de investigación, del idioma en el que se realizarán. Los candidatos para Bellas Artes habrán de ser aceptados previamente por la correspondiente academia, debiendo superar un examen en dicho centro.

Idiomas de contacto: En el expediente para las autoridades austriacas los documentos se acompañarán de su traducción al alemán.

Información complementaria: Para información sobre estudios en Austria, dirigirse a los Servicios Culturales de su Embajada en Madrid, paseo de la Castellana, 91, 9.º, 28046 Madrid, teléfono 91 556 53 15, fax 91 597 35 79 o, a través de Internet, al Servicio Austriaco de Intercambio Académico (ÖAD): <http://www.oead.ac.at>.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 29 de diciembre de 2000.

Verano 2001

Referencia: Austria. Verano 01.

Becas convocadas: Seis para cursos de lengua alemana en centros superiores austriacos según programación para el verano del año 2000 sobre la que puede solicitarse información al Servicio Austriaco de Intercambio Académico (ÖAD): <http://www.oead.ac.at>, teléfono +43 1 4277/00 o a los Servicios Culturales de la Embajada de Austria, paseo de la Castellana, 91-9.º, 28046 Madrid, teléfono 91 556 53 15, fax 91 597 35 79.

Duración: La duración de la beca será la del curso elegido, tres/cuatro semanas, entre junio y septiembre. No se concederán becas para cursos de duración inferior a tres semanas.

Dotación: A cargo del Gobierno austriaco: a) Estancias de cuatro semanas: Alojamiento y dietas por valor de 6.250 chelines austriacos (si el alojamiento no incluye el desayuno) o de 5.000 chelines (si el desayuno está incluido). b) Estancias de tres semanas: Alojamiento y dietas por valor 3.000 chelines austriacos (si el alojamiento incluye el desayuno) o de 4.500 chelines (si el desayuno no está incluido). En ambos casos, cobertura de las tasas de inscripción en el curso y gastos de material en los cursos de verano de lengua incluidos en el folleto preparado por la Parte austriaca sobre estos cursos. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de últimos cursos de carrera, entre veinte y treinta y cinco años de edad, con conocimientos del idioma alemán.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades austriacas los documentos se acompañarán de su traducción al alemán.

Información complementaria: Puede solicitarse información al Servicio Austriaco de Intercambio Académico (ÖAD): <http://www.oead.ac.at>, teléfono +43 1 4277/00 o a los Servicios Culturales de la Embajada de Austria, paseo de la Castellana, 91-9.º, 28046 Madrid, teléfono 91 556 53 15, fax 91 597 35 79.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 29 de diciembre de 2000.

BÉLGICA**Becas en intercambio con la Comunidad Francesa de Bélgica***Curso académico 2001-2002*

Referencia: Bélgica (C. Francesa). Curso 01-02.

Becas convocadas: Treinta y seis mensualidades, en becas de entre tres y nueve meses de duración desde octubre de 2001 a junio de 2002, para investigación o ampliación de estudios superiores en centros docentes de la C. Francesa de Bélgica, especialmente en los campos lingüístico, cultural, jurídico y pedagógico.

Dotación: A cargo del Gobierno belga: 27.509 F.B. mensuales, bolsa de llegada de 5.000 F.B. para estancias de seis meses como mínimo, hasta 1.000 F.B. mensuales para compra de libros y material y gastos de matrícula hasta una cantidad máxima que se fijará en el momento de confirmar la concesión. Los becarios podrán hacer uso de los comedores universitarios en las mismas condiciones que los estudiantes de la Comunidad Francesa de Bélgica. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del francés, preferentemente menores de treinta y cinco años de edad.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades belgas, los documentos se acompañarán de su traducción al francés.

Información complementaria: Para ampliar información sobre estudios en Bélgica, los interesados pueden dirigirse a los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, 6.º, 28046 Madrid, teléfono 91 577 63 00, fax 91 431 81 66.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 29 de diciembre de 2000.

Verano 2001

Referencia: Bélgica (C. Francesa). Verano 01.

Becas convocadas: Doce mensualidades para los siguientes cursos de verano en la Comunidad Francesa de Bélgica:

Estancia para prácticas de francés sobre relaciones internacionales en la Universidad de Mons.

Curso de perfeccionamiento de francés como lengua extranjera en la Universidad Católica de Lovaina La Nueva.

Estancia lingüística y cultural en el Instituto de Lenguas Vivas de la Universidad de Lieja.

Curso sobre cultura, lengua y literatura francesas en la Universidad Libre de Bruselas.

Dotación: A cargo del Gobierno belga: Gastos de matrícula y estancia en el curso asignado. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Para la estancia en la Universidad de Mons, futuros diplomáticos, que estén realizando el curso de formación en la Escuela Diplomática de Madrid previo a su incorporación a la carrera diplomática. Para los cursos de la Universidad Católica de Lovaina La Nueva y Universidad Libre de Bruselas, titulados superiores y estudiantes de últimos cursos de los departamentos de francés de centros universitarios.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades belgas, la documentación se acompañará de su traducción al francés.

Información complementaria: Para ampliar información sobre estudios en Bélgica, los interesados pueden dirigirse a los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, 6.º, 28046 Madrid, teléfono 91 577 63 00, fax 91 431 81 66.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 29 de diciembre de 2000.

Becas en intercambio con la Comunidad Flamenca de Bélgica*Curso académico 2001-2002*

Referencia: Bélgica (C. Flamenca). Curso 01-02.

Becas convocadas: Tres becas de especialización, de diez meses de duración cada una, y hasta nueve mensualidades, fraccionables en becas de tres meses como mínimo, para investigación en centros docentes superiores de la Comunidad Flamenca de Bélgica.

Dotación: A cargo del Gobierno belga (Comunidad Flamenca): entre 26.000 y 27.200 F.B. mensuales, posible matrícula gratuita total o parcial en instituciones reconocidas o subvencionadas por la Comunidad Flamenca y una cantidad para impresión de tesis doctoral o de Memoria de fin de carrera para las becas de especialización de nueve meses. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del neerlandés, inglés o francés, menores de treinta y cinco años.

Idiomas de contacto: En el expediente para las autoridades belgas, la documentación se acompañará de su traducción al neerlandés, inglés o francés.

Información complementaria: Para ampliar información sobre estudios en Bélgica, los interesados pueden dirigirse a los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, 6.º, 28046 Madrid, teléfono 91 577 63 00, fax 91 431 81 66.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 29 de diciembre de 2000.

Verano 2001

Referencia: Bélgica (C. Flamenca). Verano 01.

Becas convocadas: Seis para cursos de verano de lengua y cultura neerlandesas organizado por la Comunidad Flamenca en colaboración con la Nederlandse Taalunie.

Dotación: A cargo del Gobierno belga (Comunidad Flamenca): Gastos de matrícula, alojamiento y manutención. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Estudiantes o docentes de neerlandés con conocimiento de neerlandés (mínimo nivel elemental aprobado).

Idiomas de contacto: En el expediente para las autoridades belgas, los documentos se acompañarán de su traducción al neerlandés, inglés o francés.

Para ampliar información: Los interesados podrán obtener información sobre los cursos en la siguiente dirección: Universiteit Gent, Talencentrum. Sint-Pietersnieuwstraat, 136, B-9.000 Gent. Teléfono 32 91 64 36 78. Fax 32 91 64 41 92, o en los Servicios Culturales de la Embajada de Bélgica en Madrid, paseo de la Castellana, 18, 6.º, 28046 Madrid, teléfono 91 577 63 00, fax 91 431 81 66.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 29 de diciembre del 2000.

DINAMARCA

Curso académico 2001-2002

Referencia: Dinamarca. Curso 01-02.

Becas convocadas: Hasta un total de cuarenta y una mensualidades, para investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros superiores daneses, en becas de entre tres y nueve meses de duración cada una, desde principios de septiembre de 2001 a finales de junio de 2002.

Dotación: A cargo del Gobierno danés: 5.000 coronas danesas mensuales y seguro médico, excepto gastos farmacéuticos, tratamientos de larga duración, enfermedades crónicas y odontología. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del idioma danés o, en su defecto, de inglés o alemán. Se señala que el danés será imprescindible para aquellas instituciones que así lo requieran, por lo que se aconseja a los candidatos que se pongan previamente en contacto con el centro en el que desean ser aceptados a fin de recibir información sobre sus condiciones de admisión.

Documentación: Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades danesas, conteniendo todos ellos la documentación señalada en la base séptima de esta convocatoria. Los candidatos deberán aportar la mayor información posible sobre sus contactos previos con centros de estudio y profesores en Dinamarca.

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el apartado noveno de esta convocatoria.

Información complementaria. Embajada Real de Dinamarca, Servicios Culturales, calle Claudio Coello, 91, 4.º, 28006 Madrid. Teléfono: 91 431 84 45. Fax: 91 431 91 68.

Idiomas de contacto: En los expedientes para las autoridades danesas, los documentos se acompañarán de su traducción al danés, inglés o alemán.

Presentación de candidaturas: Del 7 de diciembre de 2000 al 8 de enero de 2001.

Verano 2001

Referencia: Dinamarca. Verano 01.

Becas convocadas: Siete becas, con una duración aproximada de tres semanas (julio-agosto) para los cursos de lengua y cultura danesas.

Dotación: A cargo del Gobierno danés: Gastos de enseñanza, alojamiento y manutención en una residencia universitaria y una cantidad como dinero de bolsillo. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de danés. En cualquier caso, se deberá documentar tener aprobado, como mínimo, el nivel elemental de danés.

Documentación: Se presentará en tres expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y dos para las autoridades danesas, conteniendo todos ellos la documentación señalada en la base séptima de esta convocatoria.

Selección: Una Comisión nombrada al efecto por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el apartado noveno de esta convocatoria.

Información complementaria. Embajada Real de Dinamarca, Servicios Culturales, calle Claudio Coello, 91, 4.º, 28006 Madrid. Teléfono: 91 431 84 45. Fax: 91 431 91 68.

Idiomas de contacto: En los expedientes para las autoridades danesas, los documentos se acompañarán de su traducción al danés, inglés o alemán.

Presentación de candidaturas: Del 7 de diciembre de 2000 al 8 de enero de 2001.

FINLANDIA

Curso académico 2001-2002

Referencia: Finlandia. Curso 01-02.

Becas convocadas: Dos becas (dieciocho mensualidades) para investigación o ampliación de estudios en Universidades o centros superiores de Finlandia, en becas de entre tres y nueve meses de duración cada una, desde principios de septiembre de 2001. Una de ellas se reservará para estudios o investigaciones relacionados con lengua y cultura finlandesas. Cada beca podrá ser disfrutada por uno o dos candidatos, siendo la duración mínima de tres meses por becario. Previamente a la solicitud de la beca, los candidatos deberán establecer contacto con el centro fin-

landés en el que deseen realizar sus estudios e incluir en sus expedientes una carta de aceptación de dicho centro.

Dotación: A cargo del Gobierno finés: 4.100 marcos finlandeses mensuales, entre 500 y 1.000 marcos finlandeses para tasas académicas y gastos de llegada. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o, excepcionalmente, estudiantes de último año de carrera, con buen nivel de finés, sueco o inglés. Edad límite treinta y cinco años.

Idiomas de contacto: En el expediente para las autoridades finlandesas, los documentos se acompañarán de su traducción al finés, sueco o inglés.

Información complementaria: Para una mayor información, los interesados pueden dirigirse a: Centre for International Mobility (CIMO), P.O. box 343, Hakaniemenkatu 2, FIN-00531, Helsinki (Finlandia), teléfono 358 9 77477033. Fax 358 9 77477064. e-mail: cimoinfo (a) cimo.fi. Internet: www.cimo.fi.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 2000 al 12 de enero de 2001.

Verano 2001

Referencia: Finlandia. Verano 01.

Becas convocadas: Tres becas, con una duración aproximada de un mes (julio o agosto), para cursos de lengua y cultura finlandesas. Tanto las fechas como el lugar de los cursos se concretarán posteriormente.

Dotación: A cargo del Gobierno finlandés: Matrícula gratuita, enseñanza, material educativo y alojamiento en una residencia universitaria. La manutención no está incluida en la beca. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de finés. Es preceptivo tener aprobado el nivel elemental de finés, como mínimo, en un centro oficial reconocido. Los solicitantes deberán incluir en su documentación una carta de presentación de un lector de finés.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades finlandesas, los documentos se acompañarán de su traducción al finés, sueco o inglés.

Información complementaria: Para información en Finlandia, dirigirse a: CIMO, Sección de lengua finesa y cultura finlandesa en Universidades extranjeras: UKAN (Finnish Studies at Universities Abroad), Centre for International Mobility CIMO. Hakaniemenkatu 2, P.O. box 343. FIN-00531 Helsinki (Finlandia). Teléfono 358 9 7747 7033. Fax 358 9 7747 7064. e-mail: ukan(a)cimo.fi. Internet: www.cimo.fi.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 2000 al 12 de enero de 2001.

IRLANDA

Curso académico 2001-2002

Referencia: Irlanda. Curso 01-02.

Becas convocadas: Una beca, de ocho meses de duración, desde principios de octubre a finales de mayo de 2001, para investigación o ampliación de estudios en una Universidad irlandesa (University College Dublín, University College Cork, University College Galway, St. Patricks College Maynooth, Trinity College Dublín, Dublín City University, University of Limerick u otra institución superior similar). Los candidatos deberán haber sido aceptados por el centro irlandés para el que solicitan la beca e incluirán en sus expedientes de solicitud copia de la carta de aceptación o documento equivalente.

Dotación: A cargo del Gobierno irlandés: 401,25 libras irlandesas mensuales y posible matrícula gratuita (se confirmará al notificar la concesión de la beca). No incluye seguro médico. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del inglés (nivel Proficiency, Toefl, Diploma Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o similar). para estudios célticos se deberá acreditar buen conocimiento de la lengua irlandesa. Edad límite treinta y cinco años.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el apartado noveno de esta convocatoria.

Documentación: Se presentará en tres expedientes, uno para este Ministerio y dos para las autoridades irlandesas conteniendo cada uno de ellos la documentación indicada en el apartado sexto de esta convocatoria.

Idioma de contacto: En los expedientes para las autoridades irlandesas, los documentos se acompañarán de su traducción al inglés.

Información complementaria: Para una mayor información, pueden dirigirse a la Embajada de Irlanda, paseo de la Castellana, 46, 4.º, 28046 Madrid, teléfono 91 436 40 93, fax 91 435 16 77, e-mail: embajada.irlan-da@ran.es o al Irish Council for International Students, 41 Morehampton Road, Dublin 4, Irlanda, teléfono 3531-6605233, fax 3531-6682320, e-mail: office@icos.iol.ie.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 2000 al 12 de enero de 2001.

Verano 2001

Referencia: Irlanda. Verano 01.

Becas convocadas: Diez becas, para los cursos de verano de las Universidades de Dublín, Cork o Galway. Se deberá concretar el curso y la Universidad solicitados, teniendo en cuenta que estas becas no se concederán para cursos de perfeccionamiento de lengua inglesa.

Dotación: A cargo del Gobierno irlandés: Un total de 745 libras irlandesas. Los gastos de matrícula, alojamiento y manutención serán por cuenta del becario. Las becas no incluyen seguro médico. Se señala la conveniencia de que el candidato, antes de solicitar la beca, se informe ampliamente sobre el curso que le interesa ya que, en algunos casos, el coste del mismo puede ser muy superior a la dotación de la beca.

Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 70.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último curso de carrera, con dominio del inglés (nivel Proficiency, Toefl, Diploma Superior de la Escuela Oficial de Idiomas o similar). Edad límite treinta y cinco años.

Selección: Una Comisión nombrada por el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con el apartado noveno de esta convocatoria.

Documentación: Se presentará en tres expedientes, uno para este Ministerio y dos para las autoridades irlandesas conteniendo cada uno de ellos la documentación indicada en el apartado sexto de esta convocatoria.

Idioma de contacto: En los expedientes para las autoridades irlandesas, los documentos se acompañarán de su traducción al inglés.

Información complementaria: University College Dublín, Belfield, Dublín 4, Irlanda, teléfono 3531 2693244, fax 3531 2694409, página web: <http://www.ucd.ie>; University College Cork, Cork, Irlanda, teléfono 35321 276871, fax 35321 276647, e-mail: [isoffice\(a\)ucc.ie](mailto:isoffice(a)ucc.ie), página web: <http://www.ucc.ie>; University College Galway, Galway, Irlanda, teléfono 35391 524411, fax 35391 525700, e-mail: gclarke@admin4.ucg.ie, página web: <http://www.ucg.ie>.

Presentación de candidaturas: Del 15 de diciembre de 2000 al 12 de enero de 2001.

ISRAEL

Curso académico 2001-2002

Referencia: Israel. Curso 01-02.

Becas convocadas: Tres becas de nueve meses de duración cada una, para ampliación de estudios o investigación en centros superiores israelíes.

Dotación: A cargo del Gobierno israelí: El equivalente en moneda israelí a 600 dólares USA mensuales para todos los gastos, matrícula gratuita y asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con buen nivel de hebreo o inglés. Edad límite treinta y cinco años.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades israelíes, los documentos se acompañarán de su traducción al hebreo o inglés.

Información complementaria: Para ampliar información sobre estudios en Israel y becas, los interesados pueden dirigirse a la Embajada de Israel, Departamento de Cultura, calle Velázquez, 150, 7.º, 28002 Madrid, teléfono 91 411 13 57, fax 91 564 59 74.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 27 de octubre de 2000.

Verano 2001

Referencia: Israel. Verano 01.

Becas convocadas: Dos becas, para los cursos de verano de lengua hebrea de la Universidad hebrea de Jerusalén, según duración de los mismos (uno o dos meses).

Dotación: A cargo del Gobierno israelí: El equivalente en moneda israelí a 600 dólares USA mensuales para todos los gastos, matrícula gratuita y asistencia sanitaria, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 100.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera o estudiantes de lengua hebrea, entre los veinte y los treinta y cinco años de edad. En cualquier caso, se deberá documentar tener aprobado, como mínimo, el nivel elemental de hebreo.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades israelíes, los documentos se acompañarán de su traducción al hebreo o inglés.

Información complementaria: Para ampliar información sobre estudios en Israel y becas, los interesados pueden dirigirse a la Embajada de Israel, Departamento de Cultura, calle Velázquez, 150, 7.º, 28002 Madrid, teléfono 91 411 13 57, fax 91 564 59 74.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 27 de octubre de 2000.

ITALIA

Curso académico 2001-2002

Referencia: Italia. Curso 01-02.

Becas convocadas: Pendiente de concretar (un máximo de cien mensualidades para las becas del curso académico 2001-2002 y las becas del verano 2001 a las que se refiere el apartado «Referencia: Italia. Verano 01»). La duración de cada beca será de entre seis y ocho meses de duración cada una, a partir de noviembre de 2001. Se concederán para ampliación de estudios o investigación en centros superiores del Estado italiano. Se señala la conveniencia de incluir en el expediente de solicitud de beca la aceptación por parte del centro italiano de estudios o investigación solicitado.

Dotación: A cargo del Gobierno italiano: 1.200.000 liras italianas mensuales (la correspondiente asignación de fondos no tendrá lugar antes del mes de noviembre), semiexención de las tasas universitarias de inscripción, registro y asistencia, exclusivamente en Universidades estatales italianas, y seguro médico y de accidentes, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con dominio del italiano. Edad límite treinta y ocho años.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades italianas, los documentos se acompañarán de su traducción al italiano.

Información complementaria: Para información sobre cursos, Universidades y otros datos de interés, dirigirse al Instituto Italiano de Cultura, calle Mayor, 86, 28013 Madrid, teléfono 91 547 86 03 o Instituto Italiano de Cultura, pasaje Méndez Vigo, 08009 Barcelona, teléfono 93 487 53 06.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 27 de octubre de 2000.

Verano 2001

Referencia: Italia. Verano 01.

Becas convocadas: Un número de becas, pendiente de concretar (ver apartado anterior sobre becas para el curso académico 2001-2000), para cursos de verano de lengua italiana, de uno o dos meses de duración, entre junio y septiembre. Será necesario indicar el centro y la ciudad solicitados y la duración del curso elegido. Los solicitantes que no lo indiquen no serán tomados en consideración.

Dotación: A cargo del Gobierno italiano: 1.200.000 liras italianas mensuales, semiexención de las tasas universitarias de inscripción, registro y asistencia, exclusivamente en Universidades o centros estatales italianos, y seguro médico y de accidentes, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de último año de carrera y estudiantes de italiano, con conocimientos de italiano en cualquier caso. Edad límite treinta y ocho años.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades italianas, los documentos se acompañarán de su traducción al italiano.

Información complementaria: Para información sobre cursos, Universidades y otros datos de interés, dirigirse al Instituto Italiano de Cultura, calle Mayor, 86, 28013 Madrid, teléfono 91 547 86 03 o Instituto Italiano de Cultura, pasaje Méndez Vigo, 08009 Barcelona, teléfono 93 487 53 06.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 27 de octubre de 2000.

NORUEGA

Curso académico 2001-2002

Referencia: Noruega. Curso 01-02.

Becas convocadas: No existe un número de becas por país previamente determinado. Las becas las adjudicará el Gobierno noruego en función de la calidad de los expedientes recibidos. Tendrán una duración mínima de un mes y máxima de diez meses, a partir de finales de agosto de 2001. Pueden solicitarse para cualquier campo de estudios superiores, incluidas las artes plásticas e interpretativas.

Dotación: A cargo del Gobierno noruego: 7.000 coronas noruegas mensuales netas para becarios hasta el nivel de licenciatura («master») o 9.000 coronas noruegas mensuales brutas, con posible deducción de impuestos, para nivel superior a licenciatura e investigación y 4.000 coronas para gastos de instalación en ambas categorías, posible exención de tasas académicas y seguro médico, excepto gastos de farmacia, odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores o estudiantes de último año de carrera, con dominio del inglés o de un idioma escandinavo. Edad límite cuarenta años.

Documentación: La documentación referenciada en el apartado sexto de esta Resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas. Se señala la conveniencia de presentar una carta de aceptación o invitación por parte de la institución noruega en la que se vayan a realizar los estudios o la investigación. Los solicitantes de beca para estudios artísticos o musicales incluirán en uno de los expedientes para las autoridades noruegas grabaciones, fotografías, bocetos, etc. relacionados con los estudios solicitados. Este material puede no ser devuelto. Los candidatos seleccionados tendrán que rellenar unos impresos noruegos, en inglés, por triplicado.

Idiomas de contacto: En los expedientes para las autoridades noruegas, los documentos se acompañarán de su traducción al inglés, alemán, francés o una lengua escandinava.

Información complementaria: Para una información más amplia sobre estudios en Noruega, dirigirse a los Servicios Culturales de la Real Embajada de Noruega, paseo de la Castellana, 31, 28046 Madrid, teléfono 91 310 31 16, fax 91 319 09 69 o a The Research Council of Norway, P.O. box 2700 St. Hanshaugen, N-0131 Oslo (Noruega). Teléfono 47 22 03.70.00. Fax: 47 22 03.70.01.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 30 de noviembre de 2000.

Verano 2001

Referencia: Noruega. Verano 01.

Becas convocadas: Dos becas para asistir a los cursos programados por la Escuela Internacional de Verano de la Universidad de Oslo.

Dotación: A cargo del Gobierno noruego: Una cantidad suficiente para gastos de matrícula, alojamiento y manutención. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, estudiantes de últimos cursos de carrera, con buen nivel del idioma en el que se imparta el curso solicitado, y, para las becas de lengua y cultura noruegas, también estudiantes de noruego. Edad límite treinta y cinco años. Para las becas de lengua y cultura noruegas tendrán prioridad aquellos solicitantes que documenten tener aprobado, como mínimo, el nivel elemental de noruego.

Documentación: La documentación referenciada en el apartado sexto de esta Resolución se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades noruegas.

Idiomas de contacto: En los expedientes para las autoridades noruegas, los documentos se acompañarán de su traducción al inglés, alemán, francés o una lengua escandinava.

Información complementaria: Para información sobre cursos de verano en Noruega e idioma exigido para poder asistir a ellos, puede solicitarse información a la siguiente dirección: University of Oslo. International Summer School, Postbox, 3, Blindern. N-0313. Oslo (Noruega). Teléfono (47-2) 85 63 86. Fax (47-2) 85 41 99 o a los Servicios Culturales de la Real Embajada de Noruega, paseo de la Castellana, 31, 28046 Madrid, teléfono 91 310 31 16.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 30 de noviembre de 2000.

PORTUGAL

Curso académico 2001-2002

Referencia: Portugal. Curso 01-02 (a continuación se indicará «Investigación» o «Curso anual de lengua y cultura portuguesas», según el caso).

Becas convocadas: La Parte portuguesa, a través del Instituto Camoens, concederá anualmente las siguientes becas:

a) Sesenta y tres mensualidades, en becas de entre tres y doce meses, a partir de septiembre de 2001, para investigación y especialización. De este total, al menos cuarenta y cinco mensualidades se concederán en áreas relacionadas con la lengua y la cultura portuguesas.

b) Dos becas, de ocho meses cada una, a partir de noviembre de 2001, para el curso anual de lengua y cultura portuguesas organizado por las Universidades de Lisboa, Coimbra, Minho, Aveiro y Porto.

Dotación: A cargo del Gobierno portugués: Una cantidad, que será determinada anualmente por el Instituto Camoens, para financiar los gastos de alojamiento y manutención (la dotación mensual correspondiente al último curso académico fue de 85.000 escudos portugueses para las becas del curso anual de lengua y cultura y 100.000 escudos para las de investigación) y seguro de enfermedad. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 20.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con buen nivel de portugués, para las becas de investigación y titulados superiores o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimientos de portugués, para las del curso anual de lengua y cultura.

Documentación: La referenciada en el apartado sexto de esta convocatoria, tomando en cuenta que el programa de investigación o especialización no será necesario en las becas para el curso anual de lengua y cultura y que en las de investigación será imprescindible la aceptación, por escrito, del centro elegido o del profesor que se encargaría en Portugal de la supervisión de los estudios.

Idioma de contacto: En el expediente para las autoridades portuguesas, los documentos se acompañarán de su traducción al portugués.

Información complementaria: Para información sobre programas de estudio, dirigirse al Instituto Camoens, Campo Grande, 56, 7.º, 1700-078 Lisboa (Portugal). Teléfono 351 21 795 54 70. Fax: 351 21 795 61 13.

Presentación de candidaturas: Del 2 al 30 de noviembre de 2000.

REINO UNIDO

Becas de la Fundación Stevenson para estudios en Universidades escocesas*Curso académico 2001-2002*

Referencia: Stevenson. Curso 01-02.

Becas convocadas: Dos becas, de diez meses de duración cada una, a partir de octubre de 2001, para investigación o ampliación de estudios superiores, en cualquier rama, a llevar a cabo en las Universidades de St. Andrews, Glasgow, Aberdeen, Edinburgh, Strathclyde, Heriot-Watt, Dundee, Sterling, Paisley, Napiel o Robert Gordons. Se señala la necesidad de que los solicitantes incluyan en la documentación adjunta a su solicitud la aceptación, que puede ser provisional, del centro en Escocia en el que pretenden seguir estudios. Los candidatos que no acrediten esta aceptación podrán no ser tomados en consideración. Asimismo, se incluirá una nota explicativa sobre el interés que la realización de los estudios propuestos puede tener para la actividad futura del candidato, una vez finalizada su estancia en Escocia.

Dotación: A cargo de la Fundación Stevenson: 300 libras mensuales. La beca no cubre los gastos de matrícula e inscripción, que serán por cuenta del becario. Dado el elevado coste de algunos programas de estudio, los interesados deberán contactar previamente con la Universidad en la que desean ser admitidos a fin de obtener información sobre el coste del programa solicitado. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, con dominio del inglés (TOEFL, min. 200 antiguo 550, Cambridge Proficiency, IELTS, min. 6.5). Limite de edad: que no hayan cumplido los veintiséis años en el momento previsto para incorporarse a la beca, en el caso de serle concedida.

Idioma de contacto: En el expediente para la Fundación Stevenson, los documentos se acompañarán de su traducción al inglés.

Presentación de candidaturas: Del 1 al 29 de diciembre de 2000.

SUIZA

Becas de ampliación de estudios o investigación*Curso académico 2001-2002*

Referencia: Suiza. Curso 01-02 (Postgrado).

Becas convocadas: Tres becas, de nueve meses de duración, para estudios de postgrado o investigación en Universidades y Escuelas Politécnicas suizas. El Gobierno suizo señala las dificultades que presenta el acceso a las Facultades de Medicina.

Dotación: A cargo del Gobierno suizo: Entre 1.450 y 1.650 francos suizos mensuales, posible matrícula gratuita y seguro médico, excepto odontología y enfermedades preexistentes. Por parte de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

Candidatos: Titulados superiores, nacidos a partir del día 1 de enero de 1966, con dominio del francés, alemán o italiano, según el idioma utilizado por la Universidad suiza en la que el solicitante desea ser admitido, cuyo nivel podrá ser comprobado mediante un examen en la Embajada de Suiza. Los candidatos que hayan ejercido su profesión durante varios años después de finalizar sus estudios no serán tomados en consideración. Los casados no podrán ser acompañados por sus familiares. Los residentes en Suiza serán considerados como no prioritarios.

Documentación: La documentación a la que se refiere el punto sexto de esta convocatoria se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades suizas. En dichos expedientes se incluirá una carta de aceptación de un profesor del centro suizo en el que el candidato desea ser admitido y dos cartas de presentación de profesores del centro universitario de estudios del solicitante. El plan de estudios o proyecto de investigación, se redactará en español en el expediente para este Ministerio y en alemán o francés en los expedientes para las autoridades suizas. A los candidatos que resulten preseleccionados en esta primera fase, los Servicios Culturales de la Embajada de Suiza en Madrid les solicitarán, previsiblemente en el mes de noviembre de 2000, tres fotocopias del diploma de bachillerato y del certificado de selectividad, traducción oficial al francés o alemán (por traductor jurado) de todos los documentos no redactados en francés, alemán, italiano o inglés y cualquier otro documento que, a juicio de la citada Representación, deba incluirse en los expedientes a remitir a las autoridades suizas.

Idiomas de contacto: En los expedientes para las autoridades suizas, los documentos se acompañarán de su traducción al francés, alemán, italiano o inglés. A los candidatos preseleccionados se les solicitará, posteriormente, la traducción legalizada (por traductor jurado) de los documentos a uno de estos idiomas.

Información complementaria: Para ampliar información sobre estudios y centros en Suiza, dirigirse a la Embajada de Suiza, Servicios Culturales, calle Núñez de Balboa, 35 A, 7.º, 28001 Madrid. Teléfono 91 436 39 60. Fax 91 436 39 80.

Presentación de candidaturas: Del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2000.

Becas para estudios artísticos*Curso académico 2001-2002*

Referencia: Suiza. Curso 01-02 (Artísticos).

Becas convocadas: Doce becas para estudiantes extranjeros (no existe un número determinado de becas para cada país), de nueve meses de

duración, para estudios en escuelas públicas de música, conservatorios, escuelas de bellas artes y escuelas de artes aplicadas en Suiza (será seleccionado un mínimo de dos candidatos). En el caso de estudios musicales en conservatorios suizos, los candidatos preseleccionados podrán ser citados para una audición en Suiza, previamente a la aceptación de su candidatura.

Dotación: A cargo del Gobierno suizo: entre 1.450 y 1.650 francos suizos mensuales, posible matrícula gratuita y seguro médico, excepto odontología y enfermedades preexistentes. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

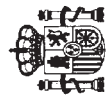
Candidatos: Titulados superiores españoles en Música o Bellas Artes, nacidos a partir del día 1 de enero de 1966, con dominio del francés, alemán o italiano, según el centro suizo en el que desean ser admitidos, cuyo nivel podrá ser comprobado mediante examen en la Embajada de Suiza en Madrid. Excepcionalmente, podrán ser tomadas en consideración las titulaciones de grado medio. Se tendrá en cuenta la madurez artística del solicitante y sus posibilidades de formación en Suiza. Los candidatos que hayan ejercido su profesión durante varios años, después de finalizar sus estudios no podrán solicitar estas becas. Los casados no podrán ser acompañados por sus familiares. Los residentes en Suiza serán considerados como no prioritarios.

Documentación: La documentación a la que se refiere el punto sexto de esta convocatoria se presentará en cuatro expedientes, uno para este Ministerio y tres para las autoridades suizas. En dichos expedientes se incluirá una carta de aceptación del centro suizo en el que el candidato desea ser admitido y dos cartas de presentación de profesores del centro de estudios del solicitante. Uno de los expedientes para las autoridades suizas incluirá fotografías de tres obras y varios bocetos, indicando la fecha de realización, para los candidatos de Bellas Artes, y grabaciones de tres obras ejecutadas, dirigidas o compuestas por el candidato (los compositores acompañarán las partituras) de diferentes estilos en el caso de un ejecutante o un director de orquesta, para los de Música. A los candidatos que resulten preseleccionados en esta primera fase, los Servicios Culturales de la Embajada de Suiza en Madrid les solicitarán, previsiblemente en el mes de noviembre de 2000, tres fotocopias del diploma de bachillerato y del certificado de selectividad, traducción oficial al francés o alemán (por traductor jurado) de todos los documentos no redactados en francés, alemán, italiano o inglés y cualquier otro documento que, a juicio de la citada Representación, deba incluirse en los expedientes a remitir a las autoridades suizas.

Idiomas de contacto: En los expedientes para las autoridades suizas, los documentos se acompañarán de su traducción al francés, alemán, italiano o inglés. A los candidatos preseleccionados se les solicitará, posteriormente, la traducción legalizada (por traductor jurado) de los documentos a uno de estos idiomas.

Información complementaria: Para ampliar información sobre estudios y centros en Suiza, dirigirse a la Embajada de Suiza, Servicios Culturales, calle Núñez de Balboa, 35 A, 7.º, 28001 Madrid. Teléfono 91 436 39 60. Fax 91 436 39 80.

Presentación de candidaturas: Del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2000.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS
ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

ANEXO III

Referencia:
País y período:
Apellidos:
Nombre:
Titulación:
Universidad:

FICHA - BAREMO

I.—A rellenar por el solicitante (V. aclaraciones al dorso)

Calificaciones A. Asignaturas anuales B. Asignaturas por créditos

M. de honor: x 3 = x 0,3 =
Sobresalientes: x 2 = x 0,2 =
Notables: x 1 = x 0,1 =

Otros méritos:

C. Laude o premio extraordinario: x 4 =
Tesis doctoral
Tesisna

Puntuación correspondiente al apartado I:

II.—A rellenar por la comisión de evaluación

Cursos e investigaciones:
Experiencia laboral:
Publicaciones:
Idiomas:
Proyecto o interés del curso a realizar:
Otros méritos:

Puntuación correspondiente al apartado II.

PUNTUACIÓN TOTAL:

Observaciones:

ACLARACIONES PARA RELLENAR EL APARTADO I DE ESTA FICHA

Referencia.—La que figura en la correspondiente convocatoria.

Por ejemplo: Austria, Curso 01-02 ó Austria, verano 01.

Titulación.—En caso de estar aún realizando estudios, indicar el curso en el que se encuentra matriculado.

Baremo.—En la columna A figurarán las calificaciones correspondientes a asignaturas anuales. Se suman todas las asignaturas con la misma calificación y el resultado se multiplica por la puntuación indicada (ejemplo: M. de honor 7 x 3 = 21).

En la columna B figurarán las calificaciones correspondientes a asignaturas por créditos (1). Se suman todos los créditos con la misma calificación y el resultado se multiplica por la puntuación indicada (ejemplo: M. de honor 10 créditos x 0,3 = 3).

Si el solicitante ha superado las pruebas correspondientes al doctorado o tesis añadirá un 2 ó un 1, según el caso, en los apartados Tesis doctoral o Tesisna.

En el período de licenciatura es imprescindible presentar un certificado de estudios (puede ser fotocopia). Las papeletas de examen solamente serán válidas en asignaturas de doctorado o en aquellas que ya figuren en el certificado de estudios con otra calificación (por ejemplo, «suspense» y aprobada posteriormente).

(1) Incluso las de Doctorado.